

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No 003-2025.**

**CONTRATO DE OBRA N° 157 -2025**

Oiba, 09 de diciembre de 2025.

**OBJETO:** análisis de conveniencia y oportunidad por medio del cual se exponen la necesidad de realizar una modificación al CONTRATO DE OBRA N° 157 -2025, suscrito entre la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA y UNION TEMPORAL ADECUACIONES HOSPITAL SAN RAFAEL 2025 identificada con NIT 901.991.154 -5

Se procede a elaborar estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar una modificación contractual al CONTRATO DE OBRA N° 157 -2025, cuyo objeto es “ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 1984 DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”, lo anterior, siguiendo los lineamientos del Manual interno de contratación Art. 38 de la Resolución 056 de 2024, sin olvidar la aplicabilidad excepcional de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

*En el desarrollo en las competencias consagradas en Manual interno de contratación Art. 38 de la Resolución 056 de 2024, sin olvidar la aplicabilidad excepcional de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios., en especial 1082 de 2015, se presenta el análisis que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.*

**ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 157-2025**

<b>CONTRATANTE</b>	ESE HOSPITAL DE OIBA SANTANDER			
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONTRATISTA</b>	UNION TEMPORAL ADECUACIONES HOSPITAL SAN RAFAEL 2025		
	<b>NIT_</b>	901.991.154 -5		
	<b>CONFORMACION</b>	COMPROMISO (%)	NOMBRE DEL INTEGRANTE A CARGO DE LA ACTIVIDAD	GRUPO INCOMAQ SAS
		99%	NIT. 901854181-8	
	1%	SAFI CONSTRUCCIONES S.A.S		
	NIT. 901385053-0			
	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DIEGO ALEXANDER DIAZ SILVA		
	<b>IDENTIFICACION</b>	91.517.827 DE BUCARAMANGA		
<b>INTERVENTOR</b>	<b>CONTRATISTA</b>	RENOVA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS 901.956.204-7		
	<b>NIT_</b>	901.956.204-7		
	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JESSICA YOMARA ROJAS GAMBOA		
	<b>IDENTIFICACION</b>	1.098.799.486		

OBJETO	"ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 1984 DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$ 332.698.105) INCLUIDO IVA
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA:	GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ - GERENTE
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CLAUDIA YANETH GAMBOA ARDILA – JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACION	28 DE DICIEMBRE DE 2025

### 1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

Que se suscribió el contrato de OBRA N° 157-2025, con el propósito de realizar la "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 1984 DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", con un plazo de ejecución inicial de TRES (03) MESES.

Que, estando en ejecución el respectivo interventor de Obra, señores RENOVA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS, con Nit: 901.956.204-7, en fecha 02 de diciembre presentó solicitud de balance de mayores y menores cantidades presentado por parte del contratista de obra y revisado por ellos como interventores.

Que, de conformidad con la solicitud presentada por parte de la interventoría, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL a través de su representante legal, solicita en fecha 04 de diciembre ante el Ministerio de Salud y Protección Social, la realización de una Mesa Técnica de Trabajo, con el fin de verificar, analizar y conciliar el balance detallado de mayores y menores cantidades de obra presentado por el contratista y avalado por el interventor. Lo anterior, para dar cumplimiento a las condiciones contractuales establecidas.

Que, el día 05 de diciembre de 2025, se llevó a cabo una mesa técnica con participación de profesionales de la Subdirección de Infraestructura en Salud, con el fin de revisar el balance de mayores y menores cantidades presentado por la E.S.E.

Que, las razones y temas tratados en el mentado comité se describieron de esta manera:

*(...) Desarrollo de la reunión: Se da inicio a la reunión con la presentación de los asistentes: Santiago Cabarcas Buendía, Gestor del Ministerio de Salud y Protección Social; Claudia Yaneth Gamboa Ardila, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera; Abg. Gustavo Ardila Pinzón, Apoyo Jurídico de la Unión Temporal Adecuaciones Hospital San Rafael 2025; Darwing Cáceres, Apoyo Técnico; Jennifer Mateus, Asesora Jurídica de la E.S.E. Hospital San Rafael; Geisverts Estadith Gómez Heredia, Apoyo a la Interventoría; Julián Andrés Rojas Arizxa, Director de la Interventoría; y Genny Patricia Ríos Martínez, Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael.*

*Una vez realizada la presentación, la Gerente Genny Patricia Ríos Martínez toma la palabra y expone que, dado que la formulación y presentación inicial del proyecto se realizó hace más de un año, las condiciones técnicas, físicas y funcionales actuales de la infraestructura difieren de las previstas en el momento de su estructuración. Señala que, durante la ejecución de la obra, se identificaron nuevas*

necesidades en el diseño original, así como diferencias entre las cantidades contratadas y las medidas reales en campo, lo cual hizo necesario ajustar el alcance del proyecto mediante un balance de mayores y menores cantidades.

La gerente enfatiza que estos ajustes no constituyen una modificación del objeto contractual ni generan incremento en el valor total del proyecto, sino que responden a la necesidad de optimizar los recursos disponibles, redistribuyendo cantidades entre actividades que disminuyen y aquellas que requieren ampliación para garantizar la correcta ejecución.

**Contextualización del proyecto:**

Posteriormente, se presenta el balance de mayores y menores cantidades en el cual se detallan los ajustes realizados. Se explica que las disminuciones obedecen principalmente a duplicidades detectadas en el presupuesto inicial, a superficies que no requerían intervención total y a optimización de actividades como retiros, pañetes, enchapes, media caña, mesones y algunos elementos de carpintería. De igual forma, se socializa que los aumentos se concentran en actividades necesarias para asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento hospitalario, tales como estucos y pinturas (incluida pintura antibacterial), cielos rasos en drywall, instalaciones eléctricas, cerraduras, adecuación de ventanas, flanches metálicos, pérgolas y aseo general de obra, entre otros, todo ello debidamente justificado técnica y constructivamente.

Análisis jurídico y marco normativo: El Gestor Santiago Cabarcas, intervino indicando que cualquier modificación o ajuste debe estar estrictamente alineado con el objeto del proyecto: Adecuación menor de la infraestructura. Señaló que:

- Los ajustes son válidos siempre que correspondan a la optimización del recurso y que no impliquen actividades que constituyan obra nueva o ampliación.
- Es obligatorio que el proyecto cuente con acta de mayores y menores cantidades, en donde se detallen y justifiquen los ajustes de los ítems corregidos.

El gestor MSPS, Santiago Cabarcas, complementó indicando que la justificación técnica debe quedar consignada en un anexo formal, que deberá remitirse al Ministerio.

**Consideraciones para la ejecución y recomendaciones:**

El gestor del Ministerio señaló que la fecha límite para ejecución (30 de diciembre) hace necesario avanzar de manera inmediata en la ejecución de la obra. Indicó que la optimización presentada contribuye a garantizar una ejecución responsable, pero el proceso de ejecución no debe retrasarse.

## **2. AJUSTE DE LAS CONDICIONES TECNICAS A MODIFICARSE**

En el desarrollo del presente proyecto, se evidenció por parte del contratista ejecutor la necesidad de realizar un ajuste en las cantidades inicialmente presupuestadas, tanto en aumento como en disminución, debido a diversos factores técnicos y administrativos que surgieron durante el tiempo transcurrido entre la aprobación del proyecto, la transferencia de los recursos y la contratación del mismo para su ejecución.

Las variaciones se deben principalmente a los siguientes aspectos:

**Actualización de necesidades del proyecto:**

Dado que la formulación y presentación inicial del proyecto se realizó hace más de un año, las condiciones y requerimientos actuales difieren de las estimadas en su momento. Durante la ejecución se identificaron nuevas necesidades en el diseño original, lo cual generó incrementos en algunas actividades y reducciones en otras.

**Diferencias entre mediciones de diseño y mediciones reales:**

En campo se constató que varias de las medidas contratadas no correspondían con las dimensiones reales de las áreas intervenidas de acuerdo a la necesidad actual de la adecuación de la infraestructura y el deterioro

prolongado de los espacios. Al realizar el levantamiento actualizado, se ajustaron las cantidades a los valores verdaderamente a ejecutar, lo que implicó tanto mayores como menores volúmenes de obra.

## **2.1. CONDICIONES A MODIFICARSE**

### **Ítem 1,1: Retiro de guarda escoba**

#### **Tipo de variación: DISMINUCIÓN DE CANTIDAD**

La disminución en la cantidad de retiro de guarda escoba se debe a que, durante la ejecución de la obra, se realizaron ajustes en las áreas donde inicialmente se había previsto la instalación de media caña. Como resultado de estos cambios, se redujo la extensión de la media caña a ejecutar, disminuyendo así la cantidad de trabajo necesario para el retiro de la guarda escoba.

### **Ítem 1,2: Demolición de pañete en paredes**

#### **Tipo de variación: DISMINUCIÓN DE CANTIDAD**

Al realizar la revisión en campo se evidenció que no todas las superficies de muro requerían demolición total del pañete existente. En varias zonas el acabado presentaba condiciones adecuadas para ser reparado o nivelado, evitando su retiro completo.

Adicionalmente, se ajustaron los alcances de intervención según las necesidades reales del proyecto, lo que redujo el metraje de demolición inicialmente estimado.

En consecuencia, la cantidad ejecutada fue inferior a la contemplada en el presupuesto inicial.

### **Ítem 1,3: Retiro de cielo raso existente.**

#### **Tipo de variación: DISMINUCIÓN TOTAL DE LA CANTIDAD**

Durante la ejecución de los trabajos se identificó que las actividades de retiro o desmonte del cielo raso existente estaban consideradas de manera duplicada en el presupuesto original, ya que dicha labor fue incluida tanto en el ítem 1.3 "Retiro de cielo raso existente" como en el ítem 5.1 "Drywall (incluye desmonte, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)".

Al momento de la ejecución, se determinó que el desmonte del cielo raso existente debía imputarse únicamente al ítem 5.1, puesto que dicho ítem contempla expresamente el desmonte y retiro del material existente como parte de las actividades necesarias para la correcta instalación del nuevo cielo raso en drywall.

Por lo anterior:

- Se redujo la cantidad del ítem 1.3 (menor cantidad) para evitar la doble contabilización de la actividad de desmonte.
- Se mantuvieron o ajustaron las cantidades del ítem 5.1 (mayor cantidad) para reflejar correctamente la ejecución total del trabajo, que incluye tanto el retiro del cielo raso antiguo como la instalación del nuevo sistema drywall.

### **Ítem 1,4: Retiro de teja existente**

#### **Tipo de Variación: DISMINUCIÓN DE CANTIDAD**

La disminución en cantidad de esta actividad se debe a que durante la verificación de medidas se observó que esta era menor a la inicial en 0,01m<sup>2</sup> lo que conllevó a que se hiciera el ajuste en este ítem junto a este relacionado el suministro e instalación de teja que corresponde al ítem 9,1 que también tuvo una disminución en su cantidad, esto se realizó con el objetivo de optimizar los recursos en la medida de lo posible.

### **Ítem 2,1: Enchape en paredes**

#### **Tipo de variación: DISMINUCIÓN DE CANTIDAD**

Durante la ejecución se evidenció que las áreas efectivamente requeridas para enchape fueron menores a las contempladas en el presupuesto inicial.

En el proceso de revisión en campo se determinó que algunas superficies ya contaban con enchape.

Por lo anterior, la cantidad ejecutada de enchape en paredes fue inferior a la inicialmente programada.

**Ítem 2,2: Media caña en paredes**

**Tipo de variación: DISMINUCIÓN DE CANTIDAD**

Al realizar las mediciones en obra se comprobó que muchas de las áreas previstas contaban actualmente con media caña. Lo cual implicó cambios y nuevas ubicaciones para su instalación, lo que llevó a optimizar la cantidad de media caña utilizada.

En consecuencia, la cantidad real ejecutada fue menor a la proyectada en el presupuesto inicial.

**Ítem 3,1: Pañete interior (recubrimiento de 0.02 cm)**

**Tipo de variación: DISMINUCIÓN DE CANTIDAD**

Durante la ejecución del proyecto se verificó que la superficie interior realmente intervenida fue menor a la estimada en el presupuesto inicial.

En varios sectores, el acabado existente presentaba condiciones adecuadas, por lo que solo se realizaron reparaciones parciales o nivelaciones puntuales, evitando aplicar el pañete completo.

Adicionalmente, se realizaron ajustes en el diseño y alcance de las áreas a intervenir, reduciendo el metraje total de recubrimiento necesario.

Por estas razones, la cantidad ejecutada de pañete interior fue inferior a la inicialmente programada.

**Ítem 3,2: Pañete en humedades**

**Tipo de variación: DISMINUCIÓN DE CANTIDAD**

Al realizar la inspección en campo se determinó que las zonas afectadas por humedad eran menores a las previstas en la etapa de formulación.

En algunos muros, las reparaciones de impermeabilización y sellado fueron suficientes, sin requerir la reposición completa del pañete.

Además, se optimizaron los procesos constructivos aplicando soluciones localizadas, lo que redujo la necesidad de pañetar extensas áreas

Como resultado, la cantidad de pañete en humedades ejecutada disminuyó con respecto a la cantidad presupuestada originalmente.

**Ítem 4,1: Estuco + pintura vinil 3 manos en muros**

**Tipo de variación: AUMENTO DE CANTIDAD**

Durante la ejecución se verificó que las superficies reales a estucar y pintar fueron mayores a las contempladas en el presupuesto inicial. Esto se debió a la inclusión de nuevas áreas que no habían sido consideradas en el diseño original y a la necesidad de realizar retoques adicionales para obtener un acabado uniforme.

Asimismo, se efectuaron trabajos adicionales de reparación en muros existentes, lo que incrementó el área total de aplicación de estuco y pintura vinílica en tres manos en la totalidad de los cuatro niveles del proyecto.

**Ítem 4,2: Vinilo para exteriores**

**Tipo de variación: AUMENTO DE CANTIDAD**

Se identificó que la superficie exterior efectiva a intervenir era superior a la estimada inicialmente. Al realizar la limpieza y revisión de fachadas y zonas de entrada de aire y luz, se amplió el alcance de intervención a muros adicionales que requerían mantenimiento y protección.

Por este motivo, la cantidad de pintura vinílica para exteriores ejecutada fue mayor a la proyectada.

**Ítem 4,3: Pintura antibacterial aséptica línea hospitalaria**

**Tipo de variación: AUMENTO DE CANTIDAD**

Durante el desarrollo del proyecto se determinó la necesidad de ampliar el uso de pintura antibacterial en más áreas interiores, con el fin de cumplir con los requerimientos sanitarios y de salubridad exigidos para espacios de uso institucional y hospitalario.

El aumento responde a la extensión de áreas tratadas con este tipo de acabado especializado, garantizando condiciones óptimas de asepsia y durabilidad.

**Ítem 5,1: Drywall (incluye desmonte, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)**

**Tipo de variación: AUMENTO DE CANTIDAD**

Al realizar la intervención se identificaron zonas adicionales que requerían la instalación de cielo raso en drywall o la reposición completa de estructuras existentes debido a la entrada o goteo de agua, las cuales serán reparadas con la instalación de las pérgolas y el cambio de tejado.

Asimismo, fue necesario desmontar elementos adicionales no contemplados inicialmente y suministrar accesorios complementarios para asegurar una correcta instalación y nivelación del sistema. Por lo anterior, la cantidad ejecutada de drywall aumentó respecto a la presupuestada.

**Ítem 6,1: Suministro e instalación de salida interruptor sencillo**

**Tipo de variación: AUMENTO DE CANTIDAD**

El aumento en la cantidad de interruptores sencillos instalados se debe a que, durante la ejecución de la obra, se identificó un mayor número de interruptores dañados que requerían reposición. Esta necesidad adicional permitió garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico y asegurar que todas las instalaciones cumplieran con los estándares de seguridad y operatividad del proyecto.

**Ítem 6,2: Suministro e instalación de salida interruptor doble**

**Tipo de variación: AUMENTO DE CANTIDAD**

El aumento en la cantidad de interruptores dobles instalados se debe a que, durante la ejecución de la obra, se identificó un mayor número de interruptores dañados dentro del recorrido de la instalación eléctrica, los cuales requerían reposición. Esta acción fue necesaria para garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico y asegurar que todas las áreas cumplieran con los estándares de seguridad y operatividad establecidos en el proyecto.

**Ítem 6,3: Suministro e instalación de panel LED empotrar 25 mm**

**Tipo de variación: AUMENTO DE CANTIDAD**

El aumento en la cantidad de paneles LED instalados se debe a que, durante la ejecución de la obra, se identificaron cambios en el diseño de la instalación eléctrica y se detectaron paneles dañados que requerían reposición. Estas modificaciones permiten garantizar la correcta iluminación de las áreas intervenidas y asegurar que todas las instalaciones cumplieran con los estándares de calidad y funcionamiento previstos en el proyecto.

**Ítem 7,1: Suministro e instalación de chapa de seguridad**

**Tipo de variación: AUMENTO EN LA CANTIDAD**

El aumento en la cantidad de chapas de seguridad instaladas se debe a cambios en la distribución de puertas y cierres durante la ejecución del proyecto. Algunas chapas ya habían sido repuestas previamente, pero se identificaron unidades adicionales dañadas que requirieron sustitución. Este ajuste permite garantizar la seguridad de todas las puertas y accesos, manteniendo la funcionalidad y cumpliendo con los estándares de protección establecidos en el proyecto.

**Ítem 8,1: Adecuación y reparación de ventanas**

**Tipo de variación: AUMENTO EN LA CANTIDAD**

El aumento en la cantidad de adecuación y reparación de ventanas se debe a que, durante la ejecución de la obra, se identificó que había un mayor número de ventanas que requerían limpieza y cambio de papel del estimado inicial.

Las acciones realizadas consistieron únicamente en la limpieza de los marcos y el reemplazo del papel en los ventanales, sin necesidad de reparaciones estructurales adicionales. Este incremento responde a la mayor

cantidad de unidades existentes, detectadas al momento de ejecutar los trabajos, y garantiza que todas las ventanas queden en condiciones óptimas de presentación y funcionamiento

**Ítem 8,2: Adecuación y reposición de puertas de madera**

**Tipo de variación: NO EJECUTADO / DISMINUCIÓN TOTAL**

Durante la inspección y revisión de las condiciones de las puertas de madera, se constató que ninguna unidad presentaba deterioro, daño estructural o funcional que requiriera adecuación o reposición. Por lo tanto, no es necesario ejecutar los trabajos originalmente previstos en este ítem.

Esta decisión garantiza que los recursos se utilicen de manera eficiente, evitando intervenciones innecesarias sin afectar la funcionalidad, seguridad ni la estética del proyecto.

**Ítem 8,3: Canal Lamina Galv.Cal22 D=1.00 Incluye Pintura**

**Tipo de variación: NO EJECUTADO / DISMINUCIÓN TOTAL**

Durante la inspección y revisión de las condiciones de los canales, se constató que actualmente donde se iban a realizar dichas instalaciones, estos sitios ya contaban con dicho elemento lo cual no requería su instalación. Por lo tanto, no es necesario ejecutar los trabajos originalmente previstos en este ítem.

Esta decisión garantiza que los recursos se utilicen de manera eficiente, evitando intervenciones innecesarias sin afectar la funcionalidad, seguridad ni la estética del proyecto.

**Ítem 8,4: Pintura de puertas metálicas**

**Tipo de variación: AUMENTO EN LA CANTIDAD**

El incremento en la cantidad de pintura a aplicar a puertas metálicas se debe a que durante la ejecución de la obra se identificó un mayor número de puertas y un cambio en las medidas que requerían pintura de lo inicialmente estimado.

Este aumento respondió a la necesidad de cubrir todas las puertas existentes para garantizar uniformidad estética, protección contra la corrosión y durabilidad del acabado metálico. La aplicación de pintura adicional asegura que todas las superficies queden con acabado de calidad, cumpliendo con los estándares establecidos en el proyecto.

**Ítem 8,5: Suministro e instalación de mesones en Corian**

**Tipo de variación: DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD**

Justificación:

La disminución en la cantidad de mesones en Corian se debe a ajustes realizados durante la ejecución del proyecto. Se realizaron modificaciones en las dimensiones de algunos mesones para optimizar el uso del espacio y adaptarse a las condiciones reales de los ambientes.

Adicionalmente, se determinó que uno de los mesones inicialmente previsto no era necesario, por lo que se eliminó del alcance de obra. Estas modificaciones no afectan la funcionalidad ni la estética del proyecto.

**Ítem 8,6: Suministro e instalación de flanche metálico en lámina galvanizada cal. 26 – 30 cm**

**Tipo de variación: AUMENTO EN LA CANTIDAD**

El aumento en la cantidad de flanche metálico instalado se debe a la ampliación del alcance de los trabajos en otra fachada del proyecto. Durante la ejecución, se identificó la necesidad de incorporar este elemento adicional para garantizar la continuidad del acabado, mejorar la protección de los encuentros constructivos y asegurar un cierre adecuado en las nuevas áreas intervenidas.

**Ítem 8,7: Suministro e instalación de mesas en acero inoxidable 1.50 x 0.65 m, incluye entrepaño**

**Tipo de variación: DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD**

La disminución en la cantidad de mesas de acero inoxidable se debe a que, durante la ejecución de la obra, se determinó que no era necesario instalar todas las unidades inicialmente previstas. La reducción responde a una optimización del mobiliario disponible, manteniendo la funcionalidad y la distribución adecuada del espacio de trabajo sin afectar los requerimientos del proyecto.

**Ítem 8,8: Suministro e instalación de pérgola metálica con recubrimiento en policarbonato**

**Tipo de variación: AUMENTO EN LA CANTIDAD EJECUTADA**

El aumento en la cantidad de pérgolas a instalar se debe a que, durante la ejecución del proyecto, se ajustaron las dimensiones y la ubicación de la estructura para adaptarse a las medidas reales de la zona de intervención. Estos ajustes fueron necesarios para garantizar la cobertura adecuada, la correcta integración con los espacios existentes y el cumplimiento de los requerimientos funcionales y estéticos del proyecto garantizando una mayor protección.

**Ítem 9,1 suministro e instalación de teja para cubierta.**

**Tipo de Variación: DISMINUCIÓN DE CANTIDAD**

La disminución en cantidad de esta actividad se debe a que durante la verificación de medidas se observó que esta era menor a la inicial en 0,01m<sup>2</sup> lo que conlleva a que se hiciera el ajuste en este, esto se realizó con el objetivo de optimizar los recursos en la medida de lo posible, para poder abarcar mayores cantidades en otras actividades que lo requirieron y así entregar el centro hospitalario en las mejores condiciones posibles.

**Ítem 10,1: Aseo de obra**

**Tipo de variación: AUMENTO EN LA CANTIDAD EJECUTADA**

El aumento en la cantidad de trabajos de aseo de obra se debe a que, inicialmente, no estaba contemplado intervenir la mayor parte del hospital. Durante la ejecución del proyecto, se planificó cubrir la totalidad de los espacios afectados para garantizar condiciones de limpieza, higiene y seguridad adecuadas.

Esta ampliación del alcance responde a la necesidad de mantener un entorno seguro y limpio para el personal y usuarios del hospital, asegurando que las áreas intervenidas cumplan con los estándares de salubridad requeridos.

**3. IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

Modificación No. 01 al CONTRATO DE OBRA N° 157-2025, cuyo objeto es 2ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 1984 DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”

**4. ALCANCE:**

La Modificación No. 01 tiene por alcance ajustar la descripción técnica de los ítems y los valores unitarios, sin alterar objeto, valor total y plazo del convenio.

La Modificación No. 01 es necesaria, justificada y viable, cumpliendo con los principios de responsabilidad y eficiencia, y garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Las modificaciones se concretan de conformidad con el balance de obra presentado por el contratista en fecha 02 de diciembre de 2025, y remitido al Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de realizar una mesa técnica de aprobación de la modificación. Esta información se complementa con soportes adjuntos en una unidad de disco extraíble,

**5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:**

Serán los mismos.

**6. PLAZO:**

Será el mismo.

**7. VALOR:**

Se mantiene el mismo valor total de convenio.

**8. ESPECIE DEL CONTRATO:**

Será el mismo.

**9. FORMA DE DESEMBOLSO:**

Será la misma.

**10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:**

Será la establecida inicialmente.

**11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN.**

De conformidad con lo presentado por el contratista UNION TEMPORAL ADECUACIONES HOSPITAL SAN RAFAEL 2025 con 901.991.154 -5, formalmente ante el Interventor de obra RENOVA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS con nit 901.956.204-7 se procedió a socializar, balancear y ajustar los precios unitarios de conformidad con el BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADE que se anexó a la solicitud de mesa técnica dirigida al Ministerio de Salud y Protección Social, en fecha 04 de diciembre de 2025

Con base en la justificación técnica expuesta, y con el fin de garantizar la continuidad y funcionalidad del objeto contractual, se hace indispensable efectuar la modificación, siendo la herramienta más idónea y eficiente para responder con prontitud a las vicisitudes descritas en el acta de Comité.

En mi calidad de supervisora del contrato, de obra N° 157-2025, es mi deber exponer esta clase de situaciones y propender por la continuidad de la gestión administrativa, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual. Esta información adicionalmente se notifica a la supervisión de la interventoría para que también realice el seguimiento correspondiente.

Si bien el régimen normativo de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL aplica normas contractuales basadas en el Derecho privado, los principios fundamentales de la contratación<sup>1</sup>. Se debe garantizar que la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar no se rompa.

Esta necesidad surge debido al tiempo transcurrido entre la formulación técnica original y la etapa de contratación efectiva, periodo durante el cual las condiciones físicas de la infraestructura sufrieron cambios, alterando la realidad técnica levantada en los estudios iniciales. En consecuencia, se hace imperativo ajustar los volúmenes de obra para garantizar la indemnidad del proyecto y asegurar que la inversión cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad exigidos para la prestación de servicios de salud.

Las mayores y menores cantidades son herramientas administrativas para mantener el equilibrio financiero sin necesidad de suscribir contratos adicionales, atendiendo la importancia de no superar el 50% del valor inicial y se mantengan los precios unitarios. Las mayores y menores cantidades presentadas responden a la necesidad de ajustar el proyecto a la realidad técnica, física y administrativa encontrada durante su ejecución, garantizando la correcta implementación, la calidad de los resultados y el cumplimiento de los objetivos propuestos fundamentada en el principio de Planeación y la potestad del *lus Variandi* que asiste a la Administración<sup>2</sup>.

Durante la etapa de verificación en las instalaciones de la ESE se evidenciaron discrepancias entre las mediciones de diseño y las dimensiones reales de las áreas a intervenir. Estas diferencias, lejos de ser errores de cálculo, responden a la dinámica propia de la adecuación de infraestructuras existentes, donde el estado de conservación del inmueble y los cambios en el entorno obligan a revisar los insumos y actividades inicialmente contempladas. Bajo esta premisa, el balance de mayores y menores cantidades se presenta como una

<sup>1</sup> Art. 27, Ley 80 de 1993.

<sup>2</sup> Art. 16, Ley 80 de 1993.

herramienta técnica necesaria para la optimización de los recursos que fueron asignados a la institución, permitiendo que las disminuciones en ítems menos críticos compensen los incrementos en actividades esenciales, sin alterar el objeto contractual ni afectar el equilibrio económico del contrato.

Este ajuste se justifica normativamente bajo el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las Entidades Estatales para introducir modificaciones que eviten la parálisis del servicio o la ineficacia de una obra. La validación previa realizada por la Interventoría y el Comité Técnico asegura que estas variaciones cumplan con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando que el resultado final se ajuste a la normativa técnica de infraestructura hospitalaria vigente<sup>3</sup>). Por lo tanto, el balance objeto del presente estudio previo, no constituye una alteración de la esencia del contrato, sino un ejercicio de transparencia y rigor técnico indispensable para la correcta culminación del proyecto.

Entonces, y en el entendido que se logra verificar que la modificación solicitada por parte de la interventoría cuenta con una causa real y cierta, diferente a la mera voluntad de las partes sin llegar a alterar la esencia ni el tipo de contrato suscrito, se encuentra oportuno y conveniente realizar el presente documento con el fin de que sirva de soporte para suscribir la modificación, teniendo en cuenta que, mediante el mismo se pretende satisfacer la necesidad específica que aún subsiste, siendo deber de esta entidad hacer prevalecer los principios de la contratación y evitar la afectación del alcance, teniendo como prioridad siempre la adecuación técnica a las condiciones reales de la infraestructura.

Se precisa sobre la potestad y el deber que asiste a las entidades estatales de ajustar los contratos en virtud de las situaciones que se presentan en la fase de ejecución, lo anterior con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

El contrato estatal no es un instrumento estático; está subordinado al interés público, razón por la cual, las modificaciones se conciben como una herramienta necesaria para evitar la paralización o la afectación grave de los bienes y/o servicios.


Se aclara que la presente modificación no constituye un cambio en las obligaciones, dado que el objeto, valor total y plazo permanecen inalterados, limitándose al ajuste en la descripción de los ítems y valores unitarios.

## **12. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Serán las establecidas en el respectivo contrato

## **13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

No aplica.

  
**GENNY PATRICIA RÍOS MARTÍNEZ**  
**SUPERVISORA / GERENTE**  
**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA.**

Aspectos Técnicos: Genny Patricia Ríos Martínez - Supervisora

Aspectos jurídicos: Jennifer Tatiana Mateus García – Asesora Jurídica

<sup>3</sup> Resolución 4445 de 1996